

SGST I



MEMORANDUM N° 1097 -2018/SERPAR-LIMA/SG/SGD/MML

A : OSCAR GUTARRA MOLTALVO
 Sub Gerente de Sistema y Tecnología de la Información

De : MARTHA A. URIARTE AZABACHE
 Sub Gerente de Gestión Documentaria

Asunto: Remisión de información. Portal de Transparencia

Referencia : a. Memorando Nro.382-2018/OCI/SERPAR-LIMA/
 MML.

Fecha : Lima, 05 de noviembre 2018.

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlo y adjuntar el documento por el cual el órgano de Control Institucional del SERPAR Lima remite en anexo 02 “Formato para la Publicación de Recomendaciones del Informe de Auditoria orientadas a mejorar la gestión de la entidad”, correspondiente al período de setiembre a octubre 2018; y dar cumplimiento a la normativa descrita de la referencia e) del numeral 7.2 de la Directiva Nro.006-2016/CG/GPREOD “El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la entidad, publica el reporte en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de recibido (...)”

Atentamente,

Martha A. Uriarte Azabache
 MARTHA A. URIARTE AZABACHE
 SUB GERENTE
 GESTION DOCUMENTARIA
 SERPAR
 Municipalidad Metropolitana de Lima

cc: GPPM

#11466-18

MEMORANDO N.º **382**-2018/OCI/SERPAR LIMA

A : SRA. MARTHA URIARTE AZABACHE
Sub Gerencia de Gestión Documentaria

Asunto : Remisión de Información

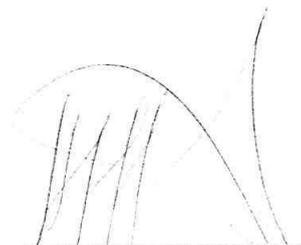
Ref. : R.C. n.º 120-2016-CG, Aprueba la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Entidad.

Fecha : Lima, 5 de noviembre de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al documento descrito en la referencia, para remitirle adjunto a la presente el Anexo N° 02: "Formato para la Publicación de Recomendaciones del informe de auditoría orientadas a mejorar la gestión de la entidad" correspondiente al periodo de Setiembre - Octubre de 2018 y dar cumplimiento a la normativa descrita en la referencia, a fin de que se publiquen dichas Recomendaciones derivadas de los Informes de Control en el Portal de Transparencia conforme lo establecido en la normativa en mención.

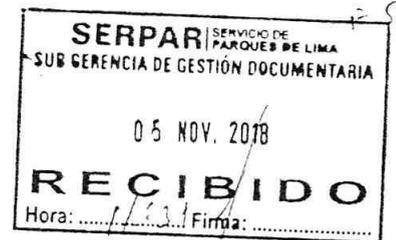
De acuerdo a lo señalado en el inciso e) del numeral 7.2 de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD, indica: "El Funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia de la entidad, publica el reporte en el plazo máximo de tres días hábiles a partir del día siguiente de recibido. El incumplimiento de la publicación del reporte en el plazo establecido da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad para la determinación de responsabilidades conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la normativa aplicable"

Atentamente,



CPC. HORTENCIA MARRUFFO MACKENZIE
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE OCI-CGR

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



HMM/lsv
C.C: Secretario General
Archivo

Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA			
Período de seguimiento:	01 DE SETIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2018			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
038-2011-3-0186	Informe Largo - Auditoría a los Estados Financieros periodo 2010	5	Que, el Gerente de Administración de Parques en coordinación con el Gerente de Mantenimiento de Áreas Verdes evalúen la posibilidad de abastecerse de agua de riego mediante el tratamiento de aguas residuales.	En Proceso
033-2012-2-0434	Examen Especial a la Ejecución del Proyecto de Mejoramiento del Parque Zonal Huiracocha del distrito de San Juan de Lurigancho, periodo 2009-2011	4	Disponga que la Oficina de Asesoría Legal, una vez ejecutado el pago por la reparación de las deficiencias constructivas de las obras "Construcción de Complejo de Piscinas Recreativas e Instalaciones Hidráulicas" y "Obra Complementaria de Agua, Desagüe y Electrificación", adopte las acciones administrativas y legales que correspondan contra los responsables que ocasionaron el perjuicio económico, al permitir la caducidad de la acción y del derecho para exigir a los contratistas las reparaciones de las mismas, a fin de lograr el resarcimiento de los gastos efectuados para la puesta en funcionamiento de dichas obras.	En Proceso
036-2014-3-0086	Informe Largo - Auditoría a los Estados Financieros periodo 2013	8	Disponer lo conveniente para que se culmine con la adopción de las recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas por el ejercicio 2012, que a la fecha se mantienen en proceso o pendientes de ser implementadas.	En Proceso
001-2014-2-3347	Examen Especial a la Gerencia de Administración de Parques, Periodo 2012 y 2013	4.5	Que disponga, a las Gerencias respectivas notificadas para que efectúen la implementación de las recomendaciones del Memorándum de Control Interno.	En Proceso
016-2015-2-3347	Auditoría Cumplimiento a la Sub Gerencia de Abastecimientos y SSAA, periodo 2013-2014	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios señalados en el presente Informe.	Pendiente
017-2015-2-3347	Auditoría Cumplimiento a la Oficina de Mercadeo y RRPP, periodo 2013-2014	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios señalados en el presente Informe.	Pendiente
		3	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el destinde de responsabilidades de los funcionarios, auxiliar Coactiva y ex gerentes Administrativos comprendidos en la desviación de cumplimiento, teniendo en consideración que sus conductas irregulares no se encuentran sujetas a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
Período de seguimiento:	01 DE SETIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2018

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
013-2016-2-3347	de Servicios para mantenimiento y mejora en los Parques Zonales	10	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica, efectúen las acciones necesarias para el recupero por la vía administrativa del monto de S/. 75 000, correspondiente al servicio no otorgado por el proveedor Constructora LUMAR SAC, relacionado al sembrado de Huaranguillos en el Parque Zonal Flor de Amancaes.	Pendiente
		11	Disponer, informar al Tribunal de Contrataciones del Estado las presuntas infracciones cometidas por los proveedores ganadores de la buena pro de las Adjudicaciones Simplificadas n.°s 007-2016-SERPAR LIMA/MML; 027-2016-SERPAR LIMA/MML y 028-2016-SERPAR LIMA/MML, previo informe técnico legal de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	En Proceso
034-2016-2-0434	Auditoría de Cumplimiento Obra Parque el Migrante comprendida en la Licitación Pública n° 001-2014-SERPAR LIMA a cargo del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA	6	Que la Secretaría General disponga a la Gerencia de Proyectos, incorpore en sus instrumentos de gestión una directiva interna que establezca procedimientos para la elaboración y revisión de expedientes técnicos de adicionales de obra, con el fin de cautelar su debida sustentación previo a su aprobación.	En Proceso
		7	Que la Secretaría General disponga a la Gerencia de Proyectos elabore y proponga la aprobación de un procedimiento interno que regule la tramitación y aprobación de ampliaciones de plazo de las obras que ejecute, asegurando que éstas consideren la evaluación técnica respecto a la afectación de la ruta crítica y se otorguen solo cuando cuenten con el debido sustento técnico.	En Proceso
		8	Que la Secretaría General disponga a la Gerencia de Proyectos realice las acciones necesarias para obtener las autorizaciones medio ambientales ante la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como para obtener la autorización de Reúso de Aguas Residuales Tratadas ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA), la Opinión Técnica del Proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales domesticas para uso en riego de áreas verdes ante la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) y la autorización de la captación de las aguas residuales ante el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL), que permitan al "Parque El Migrante", opere formalmente dentro del marco legal exigido.	En Proceso
		9	Que la Secretaría General disponga a la Gerencia de Proyectos formule y proponga la aprobación de un procedimiento que establezca como requisito indispensable para implementar la ejecución de proyectos de inversión pública a su cargo, contar previamente con las certificaciones ambientales, licencias y autorizaciones correspondientes.	En Proceso
		10	Que la Secretaría General disponga a la Gerencia de Proyectos, cuando incorpore penalidades por incumplimiento contractual en los contratos de obra, establezca en las bases de los procesos licitatorios, el procedimiento, mecanismo y fórmula de aplicación que garantice su debida determinación.	En Proceso
		11	Que la Secretaría General disponga a la Gerencia de Proyectos a través de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, que en los términos de referencia de contratos de consultoría para la elaboración de expedientes técnicos se incorpore como obligación contractual la presentación de la memoria de levantamiento topográfico en soporte físico y digital, información que deberá ser verificada a fin de garantizar su adecuada formulación, minimizando los errores de indole técnico, previo a su aprobación.	En Proceso
		12	Que la Secretaría General disponga a la Gerencia de Proyectos, elabore y proponga la aprobación de una directiva interna que regule procedimientos específicos para la revisión y aprobación de expedientes técnicos, estableciendo la obligatoriedad de realizar las verificaciones, recálculos y contrastaciones en campo, que aseguren una adecuada formulación y calidad de los mismos.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
Período de seguimiento:	01 DE SETIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2018

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
012-2017-3-0086	Reporte de Deficiencias Significativas - RDS a la información Financiera periodo 2016	1.3	A la Secretaria General, dar instrucción a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que: 1. Disponga a la Subgerencia de Contabilidad, evaluar la atención de los reportado tanto por la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la información, así como, de la Gerencia de Proyectos, a fin de asegurar que la información proporcionada por ambas, sean fiable y consistente en relación a la normatividad contable aplicable a intangibles, estudios y proyectos. 2. En caso determine, que la misma no resulta apropiada y/o respaldada con la documentación de soporte, deberá informarlo a la Gerencia de Administración y Finanzas con las observaciones resultantes para su devolución y subsanación. 3. Una vez acreditada técnicamente los intangibles informáticos, así como, el estado de las obras o proyectos asociados a los diversos servicios por estudio, expedientes técnicos y otros, deberá efectuar los ajustes y/o reclasificaciones que correspondan.	Pendiente
		1.4	1. La Gerencia de Administración y Finanzas, disponga la conformidad de la comisión encargada de efectuar la constatación del estado de los bienes calificados según inventario practicado al 31 de diciembre de 2016, en estado malo para baja, baja RAEE, así como, del seguimiento de los bienes faltantes y sobrantes, para que en el transcurso del ejercicio corriente, se determine la situación definitiva de los mismos. 2. Según los resultados obtenidos, se emitan las resoluciones por altas y bajas respectivas, para el sinceramiento de las cuentas de bienes	Pendiente
		1.5	A la Secretaria General: 1. Dar instrucción a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, reportar mensualmente a la Gerencia de Administración y Finanzas – GAF, el estado de las resoluciones generadas por Valorización de Aportes de parques, debiendo señalar para cada caso, si se encuentran en estado judicial o administrativo, estableciendo para este último, la modalidad del recurso impugnatorio que recae sobre la misma. 2. Como segundo filtro de control, la GAF deberá disponer a las Subgerencias de Cobranza Coactiva y tesorería, reportar a la Subgerencia de Contabilidad, el estado de cobranza de las resoluciones por valorización de aportes, estableciendo igualmente, las que se encuentran consentidas, como las que presentan suspensiones por diferentes recursos impuestos por administrados. 3. Disponer a la GAF en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad, proponer los procedimientos a seguir a fin de que se actualicen los aprobados internamente, relacionados al registro contable de las resoluciones de valoraciones de aportes, las cuales se deberán registrar en cuentas de información financiera cuando se encuentren consentidas en todos sus extremos, siendo actualizadas según los procedimientos de oficio que efectúe Serpar; en tanto no se encuentren en estado consentidas, deberán controlarse en cuentas de orden.	En Proceso
		1	A la Secretaria General: Dar instrucción a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que efectúe el seguimiento a la consulta formulada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a efecto de establecer el tratamiento contable seguido con relación a las obligaciones previsionales del DL 20530, así como, los ajustes que se deriven de la misma, en caso corresponda.	Pendiente



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y
 y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	SERVICIO DE PARQUES DE LIMA - SERPAR LIMA
Período de seguimiento:	01 DE SETIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2018

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2017-2-3347	Auditoría de Cumplimiento a las Adquisiciones de Bienes y Servicios Contratados en forma directa durante el periodo 28 de octubre de 2016 al 31 de julio de 2017	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto a los funcionarios señalados en el presente informe.	Pendiente
		2	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de Servicio de Parques de Lima, comprendidos en las observaciones n.°s 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	En Proceso
		7	Que, la Gerencia de Administración y Finanzas disponga a la Subgerencia de Abastecimiento, que en los casos de contrataciones de servicio de publicidad para el Estado, se realicen de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	En Proceso

